



2

Radicación n° 11001310503120190015800

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C. primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez, informando que el 17 de febrero de 2021 el apoderado de ELSY EDILMA SEPULVEDA y JUAN DIEGO LOPEZ interpuso recurso de reposición y en subsidio queja en contra del auto con estado de 15 de febrero de 2021, por medio del cual se negó el recurso de apelación en contra del auto del 13 de enero de 2021.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se evidencia correo electrónico del 17 de febrero de 2021 en el que el doctor DIEGO ALBERTO MEDINA DIAZ presentó recurso de reposición y en subsidio queja en contra del auto notificado el 15 de febrero de 2021, pues no se le concedió el trámite del recurso de apelación presentado el mes de enero.

En este orden de ideas, al revisar nuevamente el trámite, el juzgado advierte que el auto de 13 de enero de 2021 no es susceptible de apelación en virtud del artículo 65 del C.P.T. y de la S.S., por lo que no se repondrá el auto de 15 de febrero de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el doctor DIEGO ALBERTO MEDINA DIAZ presentó recurso de queja de conformidad con el artículo 68 del C.P.T. Y S.S., se admitirá en el efecto devolutivo, y se continuará con el trámite del proceso.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto de 12 de febrero de 2021 conforme a lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de queja presentado por el doctor DIEGO ALBERTO MEDINA DIAZ en el efecto devolutivo.

Por secretaría envíese el expediente digital ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

TERCERO: RECORDAR a las partes que la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se llevará a cabo a las **CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM) DEL MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

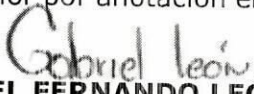
Notifíquese y cúmplase

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

Firmado Por:

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 02 de marzo de 2021, se notifica el
auto anterior por anotación el Estado n.º
031.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

LUZ AMPARO

MANTILLA

SARMIENTO

JUEZ CIRCUITO



JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82a24c82975f264d093235e74ad113cc5d6e83e3ea9f0cb568af04ed29fda1f9

Documento generado en 02/03/2021 06:33:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>